

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000088831



Bogotá D.C, 2023-06-20
SGIEP 301

Ventanilla

Señor:
VÍCTOR ZENÓN CARO CUERVO
Dirección: No Registra
Correo Electrónico: No Registra.
Teléfono: No Registra
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000109972 – 24/05/2023.

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información – Traslado Derecho de Petición.

Estimado Alcalde.

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual, la Alcaldía Local de Usme nos hace traslado de su Derecho de Petición, presentado el pasado 2 de mayo del año en curso, el cual dicta:

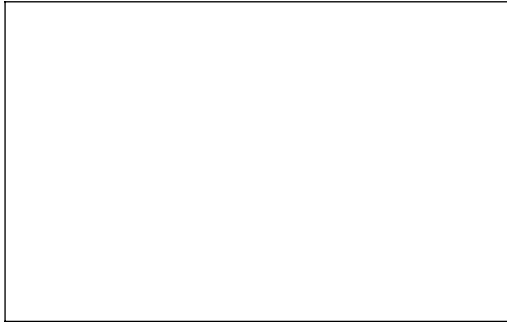
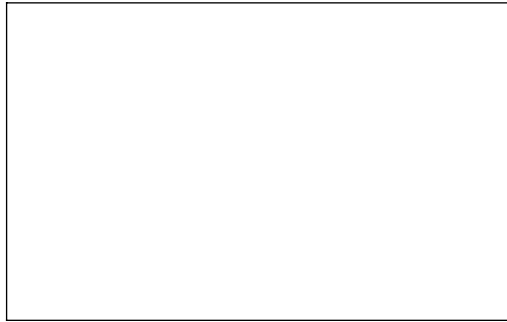
“... En atención al asunto, atentamente le solicito información relacionada con el terreno que se encuentra ubicado entre la transversal 1 c bis y la calle 76 b sur, en el barrio la Marichuela de la Localidad 5 de Usme. el terreno ubicado entre la transversal 1 c bis y la calle 76 b sur esquina, es un foco de inseguridad por cuanto los habitantes de calle y otros permanecen allí, además se ha convertido en la guarida de plagas de roedores y acumulación de basuras, los cual genera intranquilidad a toda la comunidad escolar a los vecinos del barrio según lo anterior, le solicito de manera especial nos indique si ese terreno pertenece al DADEP o si, por el contrario, está asignado al Colegio Miguel de Cervantes Saavedra y/o a la Biblioteca Publico Escolar la Marichuela adjunta a la institución...” [sic].

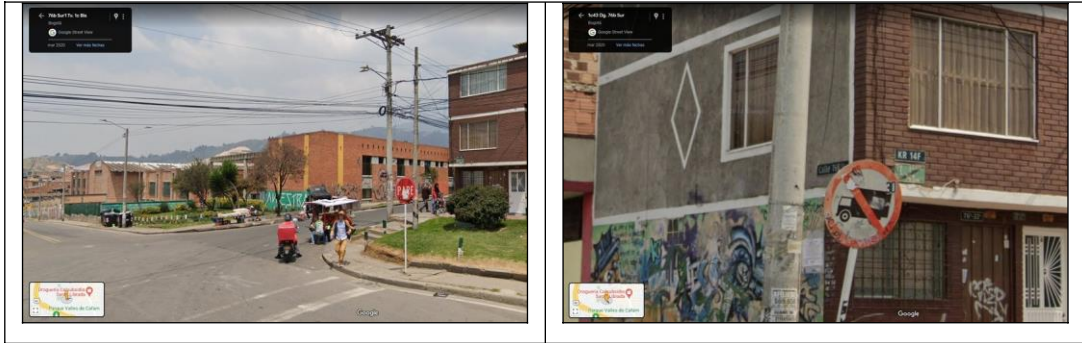
Así mismo, al Alcaldía Local de Usme solicita:

“... si ha bien lo estima pertinente se resuelvan las inquietudes planteadas en el petitorio y se pueda coordinar un mejor uso del espacio publico del entorno escolar al que hace referencia para una mejor protección de la entidad educativa y de sus integrantes...” [SIC].

Al respecto le informamos que La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo, el cual hace parte de la estructura orgánica y administrativa de la ciudad de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”. Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente mente técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.
2. En ese orden de ideas, en primer lugar, le informamos que al realizar búsqueda de la ubicación reportada TV 1C BIS con CL 76B SUR, no pudo ser localizada, la razón se debe a que es dicha ubicación es antigua. Por lo anterior, se realizó una revisión virtual mediante la aplicación Street View de Google, encontrando que la zona objeto de interés se halla ubicada colindantemente a la intersección identificada actualmente como la KR 14F con CL 76B SUR, (Ver Imagen 1 a Imagen 4).

<i>Imagen 1 – Street View Google Octubre 2013</i>	<i>Imagen 2 – Street View Google Diciembre 2018</i>
	
<i>Imagen 3 – Street View Google Marzo 2020</i>	<i>Imagen 4 – Street View Google Marzo 2020</i>



- Habiendo establecido lo anterior, y con el propósito de determinar si la zona objeto de interés, colinda o se encuentra sobre algún Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI); se procedió a realizar consulta en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – Sinupot de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), así como en la Galería de Mapas P.O.T. 2021, encontrando que esta se halla localizada al interior de la Urbanización La Marichuela – UPL 20 RAFAEL URIBE – Localidad 5 Usme, y hace parte de los Planos Urbanísticos US.63/4-09 y US.62/4-10-1 (Ver Imagen 5 e Imagen 6).

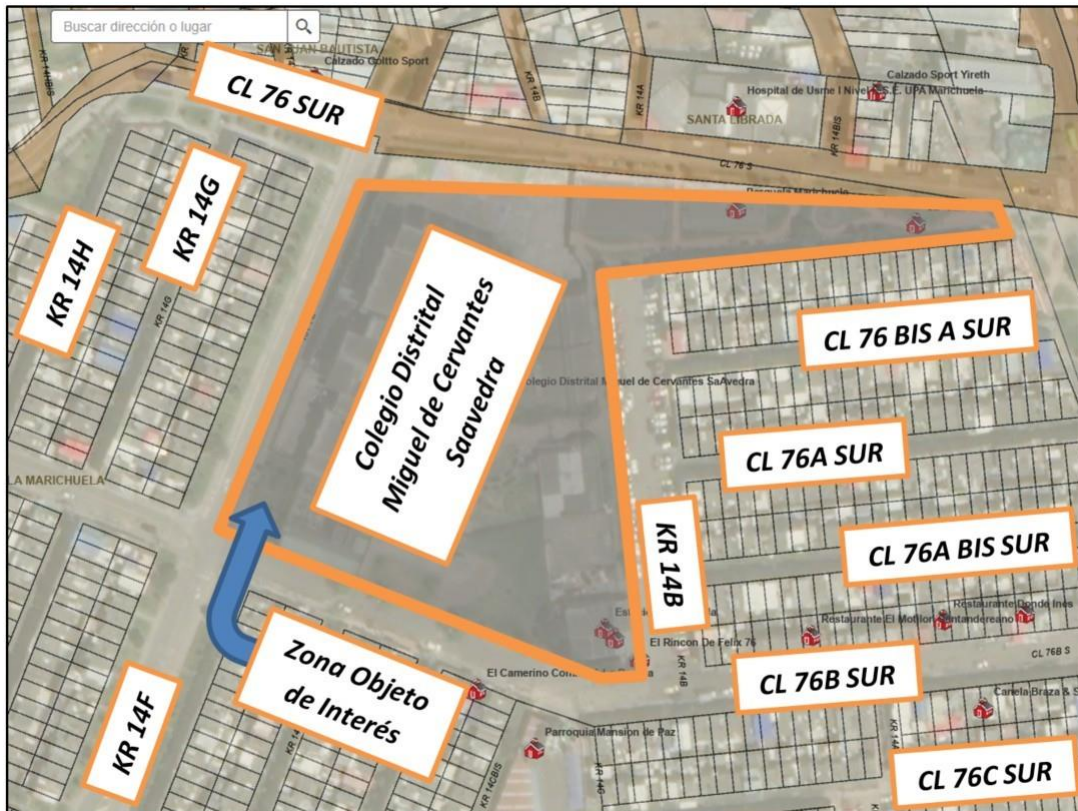


Imagen 5 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sinupot.sdp.gov.co/visor/>

- Seguidamente, se consultó en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, así como el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, observando que el que la zona

objeto de interés hace parte del Registro Único de Propiedad Inmobiliaria – RUPI 1056-79 (presenta Uso Nivel 1: Zonas Recreativas – Uso Nivel 2: Zona Verde). Es importante mencionar que dicho RUPI, cuenta con la respectiva Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital, la cual se anexa al presente oficio, (Ver Imagen 7 e Imagen 8).

5. En cuanto a la información solicitada, se informa que al realizar nuevamente consulta en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, se reafirma que dicho predio, hace parte de los del Inventario de Bienes Inmuebles adscritos al Distrito Capital, el cual se dio en administración a la Secretaría de Educación del Distrito – SED, ello bajo el Acta de Entrega 29-00 del 24 de agosto del año 2000, (Ver Imagen 9).

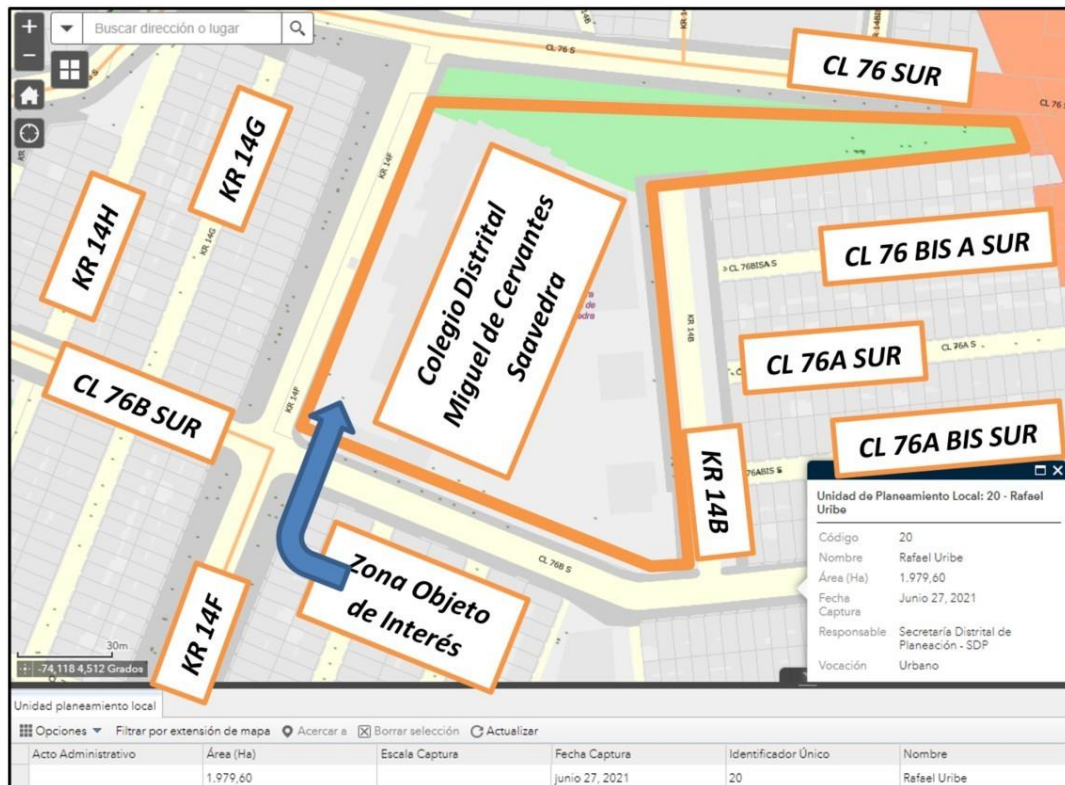


Imagen 6 - Fuente: Captura de imagen tomada de Galería de Mapas P.O.T 2021

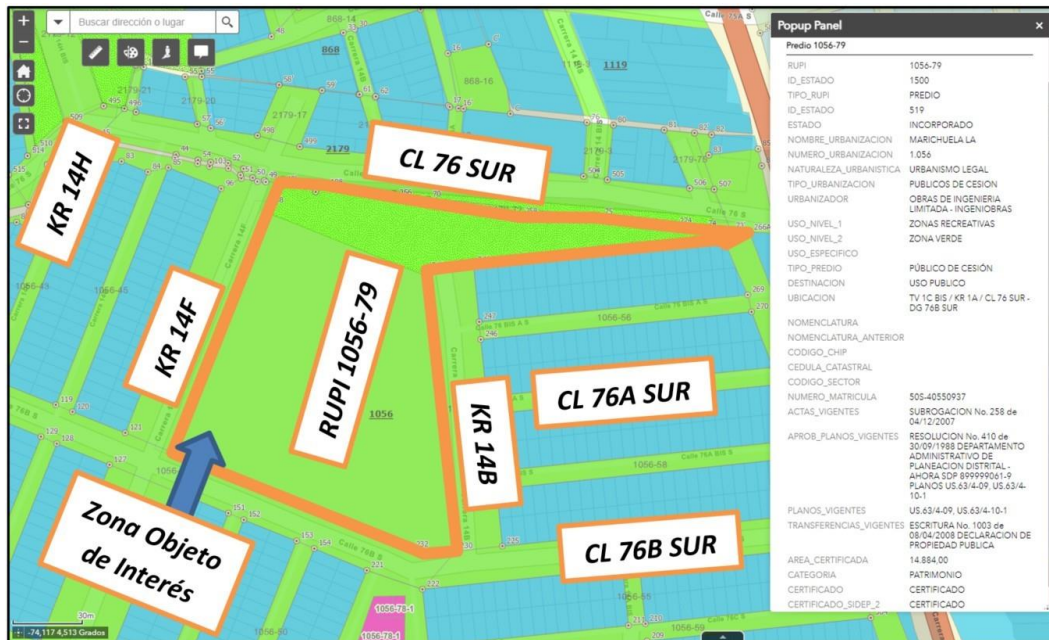


Imagen 7 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sigdep.dadep.gov.co/>

Busqueda	1056-79, ZONAS RECREATIVAS, MARICHUELA LA		
RUPI Urban.	1056	No. Predio	79
Nombre Urban.	MARICHUELA LA		
Cod. Archivo	P/M037/TV1CBIS-KR1A/CL76S/DG76BS (P/M037/TR1CBIS-CR1A/CL76S/DG76BS)		
Tipo Predio	PÚBLICO DE CESIÓN	CHIP	
Uso Nivel 1	ZONAS RECREATIVAS		
Uso Nivel 2	ZONA VERDE		
Nom/Ubicación	TV 1C BIS / KR 1A / CL 76 SUR - DG 76B SUR		
Código Sector		Ced. Catastral	
Matrícula Inm.	50S-40550937	Estado	INCORPORADO

Imagen 8 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sidep.dadep.gov.co/>

Buscador Documentos de Entrega

Tipo Documento: ---

Número: Fecha:

Fecha Inicio: Fecha Terminación:

Contratista:

Predio: 1056-79, ZONAS RECREATIVAS, MARICHUELA LA

Buscar

Tipo	Número	Fecha Documento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Contratista	Ver
ACTA DE ENTREGA	29-00	24/08/2000	24/08/2000		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	

Imagen 9 - Fuente: Captura de imagen tomada de <https://sidep.dadep.gov.co/>

6. En quinto lugar, es de importancia enunciar que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcalde Local de Usme) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021¹,

Corresponde a los alcaldes locales [...] 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...

Adicionalmente, el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016² establece las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, atribuciones dentro de las cuales se encuentran:

“... 2. Conocer los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. (...)”

7. Por lo anterior, y siendo congruentes con el Ítem 1 y el Ítem 6 del presente oficio, se remitirá copia del mismo, a la Alcaldía Local de Usme, para que, en el marco de sus competencias, proceda a verificar la información reportada en su requerimiento.
8. Finalmente, se reporta que el oficio (junto con su anexo) enviado por la Alcaldía Local de Usme a este Departamento, no contiene la información concerniente a dirección, teléfono, y/o correo electrónico del Sr. Víctor Zenón Caro Cuervo, por lo que se solicita amablemente, a la Alcaldía Local de Usme, remitir copia de la presente respuesta a dicho Peticionario.

¹ *Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá.*

² *Código Nacional de Policía y Convivencia.*

Cordialmente,




ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Copia Radicado DADEP 20234000109972.
Copia de la Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital en un (1)
folios – Sector Central del inmueble identificado con el código RUPI 1056-79.

Copia: Dr. Dorian de Jesús Coquies Maestre – Alcalde Local (E) – Alcaldía Local de
Usme – CL 137B SUR 14 24 – Tel: 6017693100.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista 
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP
Revisó: Claudia Calderón Benítez – Profesional - Contratista
Código de archivo: 300-38